

OFICIO No. DE-3030-2011 Quito, 23 de marzo de 2011

Geólogo Zaher Chmait Barakat GERENTE GENERAL GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M. Av. República E7-261 y Av. Diego de Almagro, Edif. SKY, primer piso Quito

De mi consideración:

En atención a su oficio No. GMS-010-2011, a través del cual solicita la determinación de las actividades que deben ser consideradas como parte del giro específico de la empresa GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M., para efectos de la aplicación del régimen especial de contratación previsto por los incisos tercero y cuarto del numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y por el artículo 104 de su reglamento general, le comunico que, previamente a la consideración de su solicitud, usted deberá presentar en el término de diez días la siguiente documentación:

- La ley, norma de creación, o el estatuto de constitución, debidamente certificado, de la empresa solicitante. En todo caso, el documento entregado deberá contener el detalle del objeto social de tal empresa, y la composición clara de su estructura de propiedad, actualizados.
- 2. Una descripción detallada de los bienes, servicios –incluidos los de consultoría- y obras que según la entidad contratante conforman el giro específico de su negocio, motivando en cada caso la razón o razones por las cuáles la contratación de cada ítem propuesto no puede o debe realizarse utilizando el Régimen General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sobre la base de la información presentada, el INCOP establecerá si existe derecho para solicitar la determinación del giro específico del negocio de la solicitante, y procederá en consecuencia.

Atentamente,

Dr. Jorge Luis González Tamayo

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

www.compraspublicas.gob.ec # Tota from No. 151 St. Privesto, e. Presidente Culin Soucier Tells, CZ 24: 5050 11/2 27606083